

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

5719 Orden de 23 de abril de 2008 por la que se convoca procedimiento para el nombramiento de Directores y concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 16 de marzo de 2007 (BORM de 9 de abril), se estableció el procedimiento para la prórroga de los nombramientos de directores, y se reguló la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Dado que a la finalización del curso escolar 2007-2008 se producirá el fin del mandato de los directores de centros públicos, así como que, por cualquiera de las causas previstas en la normativa vigente, es previsible que en otros centros tenga que procederse al nombramiento de directores, esta Consejería en aplicación de lo establecido en el artículo 135 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, considera necesario convocar procedimiento para el nombramiento de directores y concurso de méritos para su selección y nombramiento, teniendo para ello en cuenta lo que, al respecto, se establece en los artículos 134 y siguientes de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, rigiéndose, además, -en lo que resulte de aplicación- por lo dispuesto en la Orden de 16 de marzo de 2007.

En su virtud,

Dispongo:

PRIMERO. Los directores de los centros, relacionados en el anexo I b), nombrados al amparo de las Órdenes de la Consejería de Educación y Cultura de 27 de mayo de 2004 (BORM. del 29), y de 11 de enero de 2005 (BORM. del 22), y que finalizan su mandato a 30 de junio de 2008, se regirán -en lo que resulte de aplicación- por lo establecido en el Título I de la Orden de 16 de marzo de 2007, utilizando para ello el modelo de instancia que se adjunta como anexo II b), a la que acompañarán una Memoria explicativa de la labor directiva realizada, así como su propia valoración sobre la consecución de los objetivos propuestos en su proyecto de dirección. La no entrega en plazo de la Memoria supondrá que el interesado renuncia a participar en el proceso.

SEGUNDO. Concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores.

Se convoca, entre funcionarios pertenecientes a alguno de los cuerpos que integran la función pública docente, concurso público de méritos para la selección de directores de los centros públicos que se relacionan en los anexos I a) y I b), que imparten las enseñanzas establecidas en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, exceptuando las universitarias.

Esta convocatoria se regirá -en todo lo que resulte de aplicación- por lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 16 de marzo de 2007.

TERCERO.- Requisitos

Todos los requisitos enumerados en el apartado segundo de la citada Orden de 16 de marzo de 2007, excepto el 1.3 que se tendrá en el momento de publicarse la presente convocatoria, deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Los funcionarios docentes, que estén nombrados como directores en un centro que imparta las enseñanzas establecidas en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, exceptuando las universitarias, sólo podrán participar en el presente procedimiento si su nombramiento finaliza como máximo el 31 de agosto de 2008.

CUARTO.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes, según modelo anexo II a), junto con la documentación correspondiente y el proyecto de dirección, será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

QUINTO.- La admisión de aspirantes, el nombramiento y actuación de las comisiones de selección, la elección de los representantes del claustro y del consejo escolar y el desarrollo del procedimiento de selección se regirán por lo establecido en la Orden de 16 de marzo de 2007.

SEXTO.- Desarrollo e interpretación.

Se faculta a la Dirección General de Recursos Humanos para desarrollar, interpretar y ejecutar el procedimiento de selección que mediante esta Orden se convoca, con plena sujeción a sus bases, a las establecidas en la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 16 de marzo de 2007, y a la normativa vigente en esta materia.

SÉPTIMO.- Finalización del mandato anterior.

En el supuesto de que los procesos de selección que se desarrollen al amparo de lo previsto en la presente Orden no pudieran estar concluidos con efectos de 1 de julio de 2008, los actuales directores de los centros que deban cesar por finalizar su mandato, continuarán en sus puestos hasta la incorporación de los nuevos directores.

OCTAVO.- Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

ANEXO I a)

CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

30018199	CE INF-PRI	RICARDO CODORNIÚ	CAMINO DE ALMENDRICOS, RES. EL RAL	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA
30001175	CE INF-PRI	LA SANTA CRUZ	MAGISTERIO, 2	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ
30001862	CE INF-PRI	SAN ISIDORO	JUAN DE AUSTRIA, 2	CARTAGENA	ALGAR(EL)
30001886	CE INF-PRI	ALJORRA	SAN LUCAS, 34	CARTAGENA	ALJORRA(LA)
30002040	CE INF-PRI	SANTIAGO APOSTOL	LA TORRE, S/N	CARTAGENA	MIRANDA
30002362	CE INF-PRI	LUIS CALANDRE	CARRETERA DE LA LOMA, S/N - Apdo. 54	CARTAGENA	SANTA ANA
30011259	CE INF-PRI	SAN ANTON	JUAN RAMON JIMENEZ, S/N	FORTUNA	FORTUNA
30011260	CE INF-PRI	CARMEN CONDE	AVDA. REYES CATOLICOS, S/N	JUMILLA	JUMILLA
30003640	CE INF-PRI	LA ESCUCHA	CTRA. DE PULPI, S/Nº	LORCA	ALCANARA(LA Y LOS BUCANOS)
30003822	CE INF-PRI	DE PURIAS	CRUCE DE PURIAS	LORCA	PURIAS
30012112	CE INF-PRI	LA CANADICA	CTRA. MAZARRON A LA ATALAYA	MAZARRÓN	MAZARRÓN
30004498	CE INF-PRI	JUANA RODRIGUEZ	HUMANISTA ALONSO SANCHEZ, 1	MORATALLA	MORATALLA
30010449	CE INF-PRI	LA ARBOLEJA	ENTRECARRIL PEPINES Y CHORNOS, S/N	MURCIA	ARBOLEJA(LA)
30004942	CE INF-PRI	BARTOLOME GARCIA MARTINEZ	CARRIL DE LOS PADILLAS, S/N	MURCIA	BAÑOS Y MENDIGOS
30005120	CE INF-PRI	VIRGEN DE LA VEGA	FICUS, S/N	MURCIA	COBATILLAS
30006148	CE INF-PRI	BARRIOMAR 74	CARRIL TORRE DE LOS MUÑOSES, 2	MURCIA	MURCIA
30006941	CE INF-PRI	SAGRADO CORAZÓN	VICENTE RUIZ LLAMAS, S/N	PUERTO LUMBRERAS	PUERTO-LUMBRERAS
30006987	CE INF-PRI	JESUS GARCIA CANDEL	GRAN VÍA, S/N (DIPUTACION)	RICOTE	RICOTE
30011533	CE INF-PRI	LOS PINOS	ALCALDE JOSE MARIA TARRAGA, S/N	SAN PEDRO DEL PINATAF	SAN PEDRO DEL PINATAR
30007244	CE INF-PRI	HERNANDEZ ARDIETA	LA LOMA, S/N	ROLDAN	TORRE-PACHECO
30007621	CE INF-PRI	SANTIAGO APOSTOL	LLANO DE CARIDAD	LA UNIÓN	PORTMAN
30008662	EI	JARDINES	JARDINES, S/N (LOS DOLORES)	CARTAGENA	LOS DOLORES

CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

30018321	IES	FEDERICO BALART	Avda. DE ALHAMA, S/N	PLIEGO	PLIEGO
30007864	IES	JOSE MARTÍNEZ RUIZ (AZORIN)	CAMINO REAL Nº 1 APDO.648	YECLA	YECLA
30013542	IES	LA BASÍLICA	URBANIZACIÓN LA BASÍLICA	MURCIA	ALGEZARES
30012896	IES	LAS SALINAS DEL MAR MENOR	PARAJE DE LA BOCAMANGA	LA MANGA	CARTAGENA
30009320	IES	RIBERA DE LOS MOLINOS	C/ MOLINO PINTADO, S/N	MULA	MULA
30018217	IESO		MAESTRO ESPADA S/N	LIBRILLA	LIBRILLA
30010565	CEA	VEGA MEDIA	JUAN DE AUSTRIA S/N	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA
30018096	EASD	ESCUELAS DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO			
		ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO	PLAZA PINTOR INOCENCIO MEDINA VERA, 2	MURCIA	MURCIA

ANEXO I b)

CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

30012008	CP E.INF. N. 1	MOLINOS, 11	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR
30011806	CP E.INF. PIPIRIPAO	JORGE JUAN, 39	CARTAGENA	CARTAGENA
30007141	CP INF-PR GARRE ALPAÑEZ	ALMANSEA S/N	BALSICAS	BALSICAS
30007633	CP INF-PR GINES CABEZOS GOMARIZ	MARTÍN PÉREZ SAURA	ROCHE	LA UNIÓN
30010322	CP INF-PR GINES DIAZ - SAN CRISTOBAL	COLLADO BERMEJO S/N	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA
30004292	CP INF-PR GREGORIO MIÑANO	SALVADOR,25	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA
30001461	CP INF-PR HNOS. SAN ISIDORO Y SANTA FLORENTINA	PASEO ALFONSO XIII,S/N	CARTAGENA	CARTAGENA
30012938	CP INF-PR INFANTA CRISTINA	CARRIL DE LOS LUCIOS	PUENTE TOCINOS	PUENTE TOCINOS
30010711	CP INF-PR JOSE MARIA PARRAGA	MAYOR,S/N	PALMAR(EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA
30006641	CP INF-PR JOSE MARTINEZ TORNEL	CARRETERA DE LA FUESANTA, S/N	ERMITA DE PATIÑO	MURCIA
30002647	CP INF-PR JUAN AYALA HURTADO	SENDA DE LAS VEÑAS,S/N	CEUTI	CEUTI
30011983	CP INF-PR LAS LOMAS	GRANADA, 11	AGUILAS	ÁGUILAS
30000501	CP INF-PR LAS TEJERAS	AVDA. EJERCITO DEL AIRE S/N	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA
30010954	CP INF-PR LOS ALAMOS	CALLEJÓN DEL LEÓN(B.DELCARMEN)	MURCIA	MURCIA
30001001	CP INF-PR LOS MOLINOS	LOS MOLINOS	CALASPARRA	CALASPARRA
30004048	CP INF-PR MAESTRO JESUS GARCIA	CABEZO DE LAS POLACAS, S/N	LORQUI	LORQUI
30010929	CP INF-PR MAESTRO JESUS GARCIA	REINA SOFÍA, 1	AGUILAS	ÁGUILAS
30008716	CP INF-PR MICAELA SANZ VERDE	CAÑADA DE MURCIA, S/N	ARCHENA	ARCHENA
30000699	CP INF-PR MIGUEL MEDINA	AVDA. DEL CARRIL, 72	ARCHENA	ARCHENA
30000535	CP INF-PR MONTE ANAOR	ESCUELAS, S/N	ALGUAZAS	ALGUAZAS
30003101	CP INF-PR NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	SAN ANTON, S/N	JUMILLA	JUMILLA
30001011	CP INF-PR NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA	ABDÓN, 17	CALASPARRA	CALASPARRA
30005600	CP INF-PR PEDRO PEREZ ABADIA	FRANCISCO FLORES(B.ESPINARDO)	MURCIA	MURCIA
30000596	CP INF-PR PRINCIPE DE ESPAÑA	ZURBARRÁN,2	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA
30002209	CP INF-PR SAN ISIDRO	CERVANTES,S/N	CARTAGENA	CARTAGENA
30008893	CP INF-PR SAN JOSÉ	BOLIVIA,S/N	TORRES DE COTILLAS (LAS).	MURCIA
30006690	CP INF-PR SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	COLEGIO NACIONAL NUEVO S/N	SANGONERA LA SECA.	MURCIA
30000481	CP INF-PR SAN JOSÉ OBRERO	TÉRMINO,S/IN(B.SAN OBRERO)	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA
30008406	CP INF-PR SAN JUAN DE LAS ÁGUILAS	CAMINO DE SAN MIGUEL,S/N	AGUILAS	ÁGUILAS
30007438	CP INF-PR SANTA EULALIA	PÉREZ REDONDO, S/N	TOTANA	TOTANA
30005171	CP INF-PR SANTIAGO GARCIA MEDEL	CARRIL DE LOS PABLOS,181	ERA ALTA. MURCIA	MURCIA
30008731	CP INF-PR TORRETEATINOS	VEREDA DE LA TORRE,S/N	HUERTA DEL RAAL.	MURCIA

30004346	CP INF-PR VEGA DEL SEGURA	OLMO,S/N	RIVERA DE MOLINA	MOLINA DE SEGURA
30002799	CP INF-PR VICENTE ALEIXANDRE	AVDA.JUAN CARLOS I,1	FORTUNA	FORTUNA
30009435	CP INF-PR VICENTE MEDINA	ORILLA DEL AZARBE,S/N	ESPARRAGAL	MURCIA
30010723	CP INF-PR VICENTE MEDINA	MAESTRO ANTONIO MARTÍNEZ,2	SANGONERA LA SECA	MURCIA
30004796	CP INF-PR VIRGEN DE LA FUENSANTA	CALDERÓN DE LA BARCA,14	ALBERCA DE LAS TORRES.	MURCIA
30005454	CP INF-PRI ANDRES BAQUERO	OBISPO FRUTOS,12	MURCIA	MURCIA
30011818	CP INF-PRI ANDRES GARCIA SOLER	CAÑADA DE GUEVARRA(B. CALVARIO)	LORCA	LORCA
30002076	CP INF-PRI ANTONIO DE ULLOA	ENRIQUE MUÑOZ,68	SAN ANTONIO ABAD	CARTAGENA
30000961	CP INF-PRI ARTERO	LUIS DE LOS REYES,S/N	BULLAS	BULLAS
30003299	CP INF-PRI ALFONSO X EL SABIO	SAGRADA FAMILIA,S/N	LORCA	LORCA
30009472	CP INF-PRI ASUNCION JORDAN	LAS HERRERIAS,S/N	PUERTO LUMBRERAS	PUERTO-LUMBRERAS
30010796	CP INF-PRI BEETHOVEN	URB.NUEVA CARTAGENA	SAN ANTONIO ABAD.	CARTAGENA
30000377	CP INF-PRI CAMPOAMOR	JOSE Mº LÓPEZ LEAL,S/N	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA
30008613	CP INF-PRI CAMPOAZAHAR	CARRETERA DE ABANILLA,KM 5	MATANZAS – SANTOMERA	SANTOMERA
30005144	CP INF-PRI CAROLINA CODORNIU BOSCH	CARRIL DE LOS PINOS S/N	CHURRA . MURCIA	MURCIA
30001278	CP INF-PRI CERVANTES	AVDA. ANDENES, 11	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ
30007402	CP INF-PRI CERVANTES	PLAZA ALFONSO ESCÁMEZ,S/N	TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS
30005466	CP INF-PRI CIERVA PENAFIEL	PLAZA DE SANTO DOMINGO,3	MURCIA	MURCIA
30009162	CP INF-PRI CIUDAD DE LA PAZ	BDA.RASEN O C.JARDIN DE LA PAZ	EL PALMAR O LUGAR DE DON JUAN.	MURCIA
30011511	CP INF-PRI CIUDAD DE MURCIA	PINTOR PEDRO FLORES, 30	MURCIA	MURCIA
30002660	CP INF-PRI D.ANTONIO BUITRAGO GOMEZ	AVDA. DE ABARAN, 14	CIEZA	CIEZA
30006999	CP INF-PRI D.BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL	CALIXTO SÁNCHEZ, 14	ALCAZARES(LOS)	LOS ALCAZARES
30009411	CP INF-PRI DIEGO MARTINEZ RICO	EDUARDO TERO,S/N	CEUTI	CEUTI
30011028	CP INF-PRI EL MOLINICO	HUERTOS,12	ALBERCA DE LAS TORRES	MURCIA
30006513	CP INF-PRI EL PUNTA	CRTA. EL PUNTA, S/N	PUNTA(EL).	MURCIA
30004280	CP INF-PRI EL ROMERAL	TIERNO GLAVÁN, 2	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA
30040991	CP INF-PRI EMILIO CANDEL	ALAMEDA,23	AGUILAS	ÁGUILAS
30010838	CP INF-PRI FELICIANO SANCHEZ	PLAZA DE LA IGLESIA,S/N	ARCHENA	ÁRCHENA
30002271	CP INF-PRI FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	DOCTOR SERRANO, S/N	BARRIO DE PERAL. CARTAGENA	CARTAGENA
30002222	CP INF-PRI FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	RUIZ HIDALGO,S/N	MURCIA	MURCIA
30007311	CP INF-PRI FONTES	AVDA. FONTES,S/N	TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO
30004097	CP INF-PRI FRANCISCO CAPARROS	CRTA. DE RINCONES,S/N	MAZARRÓN	MAZARRÓN
30011326	CP INF-PRI FRANCISCO COBACHO	NRB. FUENSANTA, S/N	ALGEZARES	MURCIA
30008042	CP INF-PRI GINER DE LOS RIOS	ABAD JOSÉ SOLA	YECLA	YECLA
30005326	CP INF-PRI HELLIN LASHERAS	JORGE JUAN, 39	JAVALI VIEJO (O EL LUGARICO) -	MURCIA
30005132	CP INF-PRI ISABEL BELLVIS	CRTA. FUENTE ALAMO, S/N	CORVERA –	MURCIA
30013682	CP INF-PRI LA ARBOLEDA	ENTRECARRIL PEPINES Y CHORNOS, S/N	MURCIA	MURCIA

30007426	CP INF-PRI LA CRUZ	AVDA. SANTA EULALIA,74	TOTANA	TOTANA	TOTANA
30005201	CP INF-PRI LA CRUZ	EL CAMPILLO DEL ESPARRAGAL	ESPARRAGAL -	ESPARRAGAL -	MURCIA
30007104	CP INF-PRI LOS ANTOLINOS	JUAN DE LA CIERVA, S/N	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR
30006367	CP INF-PRI LOS ROSALES	LOS PINOS S/N	PALMAR(EL) O LUGAR DE DON JUAN	PALMAR(EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA
30005594	CP INF-PRI LUIS COSTA	NAVAGANTE JUAN FERNÁNDEZ,10	MURCIA	MURCIA	MURCIA
30005168	CP INF-PRI MAESTRO ENRIQUE LABORDA	MAESTRO FCO. SOTO,S/N	MURCIA	MURCIA	MURCIA
30011521	CP INF-PRI MAESTRO JOSE CASTAÑO	SENDA DE ENMEDIO,S/N (B. DE SAN ANTÓN)	MURCIA	MURCIA	MURCIA
30006321	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE CORTES	ESCUELAS NUEVAS S/N	NONDUERMAS. MURCIA	NONDUERMAS. MURCIA	MURCIA
30004255	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LA CONSOLACION	PROFESOR JOAQUIN ABELLÁN S/N	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA
30006549	CP INF-PRI NTRA. NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN	FLORIDABLANCA, 37	LA RAYA. MURCIA	LA RAYA. MURCIA	MURCIA
30005557	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LA PAZ	PUNTES TOCINOS,S/N	MURCIA	MURCIA	MURCIA
30005053	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS LAGRIMAS	ANTAONIO MACHADO, 1	CABEZO DE TORRES - MURCIA	CABEZO DE TORRES - MURCIA	MURCIA
30007165	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	ARAGÓN, S/N	DOLORES -TORRE-PACHECO	DOLORES -TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO
30007293	CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	JUAN LEÓN, S/N	TORRE - PACHECO	TORRE - PACHECO	TORRE-PACHECO
30002911	CP INF-PRI PABLO NERUDA	JOSÉ ESPRONCEDA,S/N	BALSAPINTADA - FUENTE ÁLAMO	BALSAPINTADA - FUENTE ÁLAMO	FUENTE-ÁLAMO
30004954	CP INF-PRI PEDRO MARTINEZ CHACAS	VERADA,S/N	BARQUEROS -	BARQUEROS -	MURCIA
30002751	CP INF-PRI PEDRO RODRIGUEZ	CAMINO DE ALCANTE, S/N	CIEZA	CIEZA	CIEZA
30010656	CP INF-PRI PRINCIPE FELIPE	AVDA. DE LA LIBERTAD, S/N	JUMILLA	JUMILLA	JUMILLA
30010851	CP INF-PRI SAN CRISTOBAL	AVDA. ABELLANEDA, S/N(B. DE SAN CRISTOBAL)	LORCA	LORCA	LORCA
30006793	CP INF-PRI SAN FELIX	ARCIPRESTEEMILIO GARCÍA NAVARRO,28	ZARANDONA -	ZARANDONA -	LORCA
30008595	CP INF-PRI SAN PABLO	PINTOR GRECO, S/N (PGNO. LA FAMA)	MURCIA	MURCIA	MURCIA
30003007	CP INF-PRI SAN PEDRO	GRUPO ESCOLAR	LAS PALAS - FUENTE ÁLAMO	LAS PALAS - FUENTE ÁLAMO	FUENTE-ÁLAMO
30008674	CP INF-PRI SAN PIO X	IGLESIA,S/N	MURCIA	MURCIA	MURCIA
30005582	CP INF-PRI SANTA MARIA DE GRACIA	PASEO RAMÓN GAYA,2	MURCIA	MURCIA	MURCIA
30000584	CP INF-PRI SIERRA ESPUÑA	AVDA. BASTARRECHE,16	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA
30011031	CP INF-PRI URCI	MUÑOZ CALERO,9	ÁGUILAS	ÁGUILAS	ÁGUILAS
30009216	CP INF-PRI VALENTIN BUENDIA	MAYOR,S/N	LAS TORRES DE COTILLAS	LAS TORRES DE COTILLAS	LAS TORRES DE COTILLAS
30003950	CP INF-PRI VILLAESPEA TERCIA	TERCIA	TERCIA - LORCA	TERCIA - LORCA	LORCA
30010619	CP INF-PRI VIRGEN DEL ORO	AVDA. DE LA CONSATITUCIÓN,80	ABARÁN	ABARÁN	ABARÁN
30010310	CP INF-PRI VISTABELLA	AVDA.MARTINEZ CAMPOS , S/N	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA
30010383	CP. INF-PRI SAN ANTONIO	LA FE,2	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA
30008959	CP.INF.PRI. SANTIAGO EL MAYOR	RENACIMIENTO, 1	MURCIA	MURCIA	MURCIA
30006355	CP.INF-PRI.ESCUELAS NUEVAS	NAVARRA,1	PALMAR(EL) O LUGAR DE DON JUAN.	PALMAR(EL) O LUGAR DE DON JUAN.	MURCIA
30010747	CEE. ENRIQUE VIVIENTE	PARAJE DE ROMA, S/N	UNIÓN(LA)	UNIÓN(LA)	LA UNIÓN

30011582	CRA COMARCA ORIENTAL	VEREDA,11	BARINAS	ABANILLA
30012070	CRA	ESCUELAS	JIMENADO	TORRE-PACHECO
30004206	CRA. CAMPO DE MOLINA DE SEGURA	CRTA. DE MOLINA DE SEGURA	FENAZAR.	MOLINA DE SEGURA

CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

30011880	IES ABANILLA	ADVA.REYES CATÓLICOS S/N	ABANILLA	ABANILLA
30012835	IES ANTONIO MENARGUEZ COSTA	JAEN,S/N	ALCAZARES(LOS)	ALCAZARES(LOS)
30003202	IES ARZOBISPO LOZANO	AVDA LEVANTE, 20	JUMILLA	JUMILLA
30010280	IES BENIAJÁN	AVDA. MONTEAZAHAR S/N	BENIAJAN – MURCIA	MURCIA
30012288	IES CAÑADA DE LAS ERAS	CARRITERA DEL CHORRICO,	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA
30005284	IES CARTHAGO SPARTARIA	MANUEL BOBADILLA	PALMA(LA)	CARTAGENA
30002763	IES DIEGO TORTOSA	JUAN XXIII, 47	CIEZA	CIEZA
30008996	IES EL BOHIO	EL BOHÍO	LOS DOLORES - CARTAGENA	CARTAGENA
30008352	IES EL CARMEN	CARTAGENA S/N. CUARTEL DE ARTILLERIA	MURCIA	MURCIA
30010553	IES EMILIO PEREZ PIÑERO	CULTURA S/N	CALASPARRA	CALASPARRA
30001230	IES EUROPA	MIGUEL ANGEL BLANCO S/N	ÁGUILAS	ÁGUILAS
30011685	IES FELIPE DE BORBON	CRTA. LORQUÍ-CEUTI, S/N	CEUTI	CEUTI
30018254	IES FELIPE II	ZONA DEL MOLINICO, LA CAÑADICA.	MAZARRON	MAZARRON
30006161	IES FLORIDABLANCA	MIGUEL HERNÁNDEZ S/N	MURCIA	MURCIA
30008340	IES FRANCISCO DE GOYA	CARAVACA S/N	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA
30003445	IES FRANCISCO ROS GINER	AVDA. DE PORTUGAL S/N	LORCA	LORCA
30000471	IES FRANCISCO SALZILLO	MUSEO DE LA HUERTA S/N	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA
30008881	IES GERARDO MOLINA	GERARDO MOLINA S/N	TORRE – PACHECO	TORRE – PACHECO
30012860	IES GIL DE JUNTERÓN	TODOS LOS SANTOS 3	BENIEL	BENIEL
30006185	IES INFANTE D.JUAN MANUEL	MIGUEL DE HUNAMUNO, 2	MURCIA	MURCIA
30010978	IES INGENIERO DE LA CIERVA	MAESTRO PEREZ ABADÍA Nº 2	MURCIA	MURCIA
30001758	IES JIMENEZ DE LA ESPADA	ALFONSO XIII, S/N	CARTAGENA	CARTAGENA
30010577	IES JOSÉ PLANES	CRTA. DE SAN CATALINA. CARRIL PENCHOS	MURCIA	MURCIA
30011879	IES JUAN CARLOS I	AVDA. REINA SOFIA, S/N	MURCIA	MURCIA
30007323	IES LUIS MANZANARES	AVDA. MIGUEL DE MOLINA S/N	TORRE – PACHECO	TORRE – PACHECO

30007736	IES MARIA CEGARRA SALCEDO	RAMÓN PARELLO, N 3	UNION(LA)	UNION(LA)
30010966	IES MARIANO BAQUERO GOYANES	TORRE DE ROMO, N 88	MURCIA	MURCIA
30006392	IES MARQUES DE LOS VELEZ	AVDA. LOS CHOPOS S/N	PALMAR(EL) O LUGAR DE DON JUAN	ALHAMA DE MURCIA
30011764	IES MIGUEL HERNANDEZ	MIGUEL HERNÁNDEZ, 28	ALHAMA DE MURCIA	TORREAGUERA-MURCIA
30012999	IES MONTE MIRAVETE	AVDA. EUROPA 1. URB. MONTEGRANDE	MULA	MULA
30004668	IES ORTEGA Y RUBIO	GRAN VÍA 6	SANTOMERA	SANTOMERA
30006823	IES POETA JULIÁN ANDUGAR	AVDA POETA JULIÁN ANDUGAR, 14	LORCA	LORCA
30011855	IES PRINCIPE DE ASTURIAS	JUAN ANTONIO DIMAS S/N	LORCA	LORCA
30011697	IES RAMON ARCAS MECA	AVDA. JUAN CARLOS 1, 72	LORCA	LORCA
30008467	IES RICARDO ORTEGA	AVDA. MAR MENOR	FUENTE ÁLAMO	FUENTE ÁLAMO
30008133	IES RUIZ DE ALDA	ISAAC PERAL S/N	SAN JAVIER	SAN JAVIER
30006173	IES SAAVEDRA FAJARDO	AVDA. SAN JUAN DE LA CRUZ, S/N	MURCIA	MURCIA
30001291	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	MIGUEL ESPINOSA S/N	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ
30013566	IES SANGONERA	CTRA. MURCIA-MAZARRÓN Km 5	SANGONERA LA VERDE	MURCIA
30008790	IES SANJE	CRTA. DE MULA. Km 1,5	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA
30011971	IES SANTA MARIA DE LOS BAÑOS	PARRAJE DE LAS JUMILLAS	FORTUNA	FORTUNA
30008901	IES SIERRA MINERA	PARRAJE EL DESCARGADOS	UNION(LA)	UNION(LA)
30000626	IES VALLE DE LEIVA	DR. FLEMING, S/N	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA
30012756	IES VALLE DEL SEGURA	AVDA. DEL RIO SEGURA, S/N	BLANCA	BLANCA
30002568	IES VEGA DEL ARGOS	AVDA. VIRGEN DEL PILAR, S/N	CEHEGIN	CEHEGIN
30004322	IES VEGA DEL TADER	AVDA. GUTIERREZ MELLADO, S/N	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA
30013530	IESO	CAÑADA DEL ALJIBE	LA PACA	LORCA
30013529	IESO	CRTA. DE PULPI S/N	PURIAS	LORCA

CENTROS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

30010516	CEA DE ALTO GUADALENTÍN	JUAN ANTONIO DIMAS,S/N	LORCA	LORCA
30010504	CEA DE CARTAGENA	SOLÉR,4	CARTAGENA	CARTAGENA
30011582	CEA COMARCA ORIENTAL	ENCOMIENDAS S/N EDF. ENCOMIENDA	ABANILLA	ABANILLA
30012495	CEA DE YECLA	ESTEBÁN DÍAZ, 44. BAJO	YECLA	YECLA
30012586	CEA DE MURCIA-PUENTE.TOCINOS	MIGUEL HERNÁNDEZ, S/N	PUENTE-TOCINOS	MURCIA
30011612	CEA DE VEGA ALTA	CADENAS,9	CIEZA	CIEZA

ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

30011703	Escuela Oficial de Idiomas	RONDA DE FERROL, 12.A	CARTAGENA	CARTAGENA
----------	----------------------------	-----------------------	-----------	-----------

CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y DANZA

30013049	CONSERVATORIO PROF. DE MÚSICA	CARTAGENA,S/N (CUARTEL DE ARTILLERIA)	MURCIA	MURCIA
30012057	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA	APOSTELES,S/N	MURCIA	MURCIA



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación, Ciencia e Investigación
Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional

ANEXO II a)

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA CUBRIR PUESTOS DE DIRECTOR EN CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 3.2 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, EXCEPTUANDO LAS UNIVERSITARIAS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

CUERPO AL QUE PERTENECE (marque con una X)	
<input type="checkbox"/> Catedráticos de Enseñanza Secundaria	<input type="checkbox"/> Catedráticos de Música y Artes Escénicas
<input type="checkbox"/> Profesores de Enseñanza Secundaria	<input type="checkbox"/> Profesores de Música y Artes Escénicas
<input type="checkbox"/> Profesores Técnicos de Formación Profesional	<input type="checkbox"/> Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas
<input type="checkbox"/> Catedráticos de Artes Aplicadas y Diseño	<input type="checkbox"/> Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas
<input type="checkbox"/> Profesores de Artes Aplicadas y Diseño	<input type="checkbox"/> Maestros
<input type="checkbox"/> Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
<input type="text"/>	<input type="text"/>
NOMBRE	D.N.I.
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Correo electrónico: _____ @ _____ (escriba con letra clara la dirección, respetando mayúsculas y minúsculas)	

DOMICILIO

CALLE/PLAZA Y NÚMERO	<input type="text"/>	TELÉFONO PARTICULAR	<input type="text"/>
LOCALIDAD	<input type="text"/>	TELÉFONO MÓVIL	<input type="text"/>
MUNICIPIO	<input type="text"/>	CÓDIGO POSTAL	<input type="text"/>

INDIQUE EL CENTRO DONDE TIENE SU DESTINO DEFINITIVO Y DONDE SE PRESENTA COMO CANDIDATO AL PUESTO DE DIRECTOR Y, OPCIONALMENTE, OTRO CENTRO EN EL QUE SE IMPARTAN LAS ENSEÑANZAS CORRESPONDIENTES AL CUERPO AL QUE PERTENECE.

1	CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO
Centro:	Código centro:
Localidad:	
2	PETICIÓN OPCIONAL DE OTRO CENTRO
Centro:	Código centro:
Localidad:	

El abajo firmante solicita ser admitido al procedimiento a que se refiere la presente instancia y *DECLARA* que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 2008
 (Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- MURCIA



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación, Ciencia e Investigación
Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional

ANEXO II b)

SOLICITUD DE PRÓRROGAS DE NOMBRAMIENTOS DE DIRECTORES NOMBRADOS AL AMPARO DE LA LEY ORGÁNICA 10/2002, DE 23 DE DICIEMBRE DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN.

Formulario for personal data: PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO, NOMBRE, D.N.I.

Formulario for address and contact: DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES, CALLE/PLAZA Y NÚMERO, LOCALIDAD, MUNICIPIO, TELÉFONO PARTICULAR, TELÉFONO MÓVIL, CÓDIGO POSTAL, Correo electrónico.

EXPONE:

Que habiendo sido nombrado director por un período de tres años, con efectos desde el día ___ de ___ de 200___, en virtud de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de ___ de ___ de 200___, por la que se convocó el concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Formulario for center information: CENTRO:, CÓDIGO DE CENTRO:, LOCALIDAD:

SOLICITA:

La prórroga del mandato como director y la renovación de su nombramiento en el citado centro por un segundo y último período de cuatro años.

En a de de 2008. (Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA- MURCIA

ANEXO III

BAREMO

I. MÉRITOS	Valoración	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. EJERCICIO DE CARGOS DIRECTIVOS.	MÁXIMO 6 PUNTOS	
1.1 Por cada año como director en centros públicos docentes, centros de profesores y recursos o instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias en materia educativa, así como Director de Agrupaciones de Lengua y Cultura Española	1,00 punto	En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de servicios certificada por la Dirección General de Personal u órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativa.
1.2 Por cada año como vicedirector, subdirector, secretario o jefe de estudios y asimilados en centros públicos (máximo 3 puntos). A los efectos previstos en este apartado del baremo de méritos, se considerarán, como cargos directivos asimilados, al menos, los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional o Secciones de Educación Secundaria • Secretario Adjunto • Jefe de Estudios Adjunto. • Jefe de Residencia. • Delegado del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas. • Director-Jefe de Estudios de Sección Delegada. • Director de Sección Filial. • Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media. • Administrador de Centros de Formación Profesional. • Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional. 	0,50 puntos	En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de servicios certificada por la Dirección General de Personal u órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativa.
1.3 Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos (máximo 2 puntos). Por este apartado del baremo de méritos se puntuarán, al menos, los siguientes cargos directivos: <ul style="list-style-type: none"> • Vicesecretario. • Delegado del Jefe de Estudios nocturnos en Sección Delegada. • Delegado del Secretario de Extensiones de Institutos de Bachillerato, Secciones de Educación Secundaria, Secciones de Formación Profesional o similares en Comunidades Autónomas. • Director, Jefe de Estudios o Secretario de 	0,25 puntos	En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de servicios certificada por la Dirección General de Personal u órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativa.

Centros Homologados de Convenio con Corporaciones Locales.		
<ul style="list-style-type: none"> • Director de Colegio Libre Adoptado con número de Registro Personal. • Secretario de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media. 		
1.4 Por cada año como jefe de seminario, departamento o división de centros públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Adultos, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas, como Asesor de Formación Permanente, Director de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, o como coordinador de ciclo en centros públicos de Educación Primaria. (máximo 1,5 punto).	0,15 puntos	En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de servicios certificada por la Dirección General de Personal u órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativa.
Cuando se produzca el desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.		
En todos los apartados las fracciones de año se calcularán dividiendo el total de la puntuación por 12 y multiplicándose por el número de meses correspondiente. No se tendrán en cuenta las fracciones de mes.		
II. TRAYECTORIA PROFESIONAL	MÁXIMO 5 PUNTOS	
2.1 Por cada año completo de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en la función pública docente que supere los cinco exigidos como requisito (máximo 2 puntos).	0,25 puntos	Fotocopia compulsada del título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera en el Cuerpo donde lo hayan realizado o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en el Registro de Personal.
En el apartados 2.1 del baremo de méritos no puntuarán las fracciones de mes. Las fracciones de año se puntuarán dividiendo el total de la puntuación por 12 y multiplicándose por el número de meses correspondiente.		
Cuando la experiencia docente se haya desarrollado simultáneamente en dos o más cuerpos docentes, sólo será tenida en cuenta la correspondiente a uno de los cuerpos.		
2.2 Por pertenecer al Cuerpo de Catedráticos de enseñanza secundaria en los concursos de méritos para la dirección de Institutos de Educación Secundaria, al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas en los concursos de méritos para la dirección de Escuelas Oficiales de Idiomas, al Cuerpo de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño para la dirección de la Escuela de Arte y Superior de Diseño, al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas en los concursos de méritos para la dirección de Conservatorios Superiores de Música y Escuela Superior de Arte Dramático.	1,00 punto	Fotocopia compulsada del título administrativo o credencial o, en su caso, del boletín o diario oficial en el que aparezca su nombramiento.
2.3 Por cada año completo de servicio en puestos de la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado a su Cuerpo docente de pertenencia (máximo 2 puntos).	0,50 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.4. Por cada año de servicios como Asesor Técnico Docente o Inspector (máximo 2 puntos).	0,40 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se

En los apartados 2.4. y 2.5. no puntuarán las fracciones de mes. Las fracciones de año se puntuarán dividiendo el total de la puntuación por 12 y multiplicándose por el número de meses correspondiente.		continúa en el cargo.
<p>2.5. Por otra titulación o titulaciones universitarias diferentes de la exigida con carácter general para el ingreso en el Cuerpo de la función pública docente desde el que se opta (Hasta un máximo de 1 punto).</p> <p>Por cada título de licenciado, arquitecto o ingeniero</p> <p>Por cada título de diplomado universitario, ingeniero técnico, arquitectura técnica o títulos declarados legalmente equivalentes</p>	<p>0,35 puntos</p> <p>0,15 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del título o de la certificación del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).</p> <p>En ningún caso serán valorados en este apartado, aquellos cursos o asignaturas integrantes del currículo de un título académico, máster u otra titulación de postgrado.</p> <p>No se valorará, en ningún caso, el título por el que se ha accedido a la función pública docente. Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español.</p> <p>En este apartado, para la correcta acreditación de otra u otras titulaciones universitarias, distintas a la alegada para ingreso en el Cuerpo, se deberán aportar, necesariamente, las certificaciones académicas de dichas titulaciones (tanto de la alegada como requisito, como de la presentada como mérito) o en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del curso de adaptación.</p> <p>La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación de 2º ciclo.</p>
<p>2.6. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial.</p> <p>Por cada certificación de haber superado los estudios correspondientes al nivel avanzado de la enseñanza de Idiomas</p>	0,25 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada de los Títulos que se posean o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).
<p>2.7. Por el grado de Doctor</p>	0,50 puntos	Fotocopia compulsada del título o de la certificación del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).
<p>III. OTROS MÉRITOS</p>	<p>MÁXIMO 3 PUNTOS</p>	
<p>3.1 Por publicaciones que tengan relación con cualquiera de los siguientes aspectos:</p> <p>a) Organización escolar</p> <p>b) Gestión educativa</p> <p>c) Función directiva</p> <p>d) Convivencia y conflictividad escolar</p> <p>e) Salud escolar</p> <p>f) Prevención de riesgos laborales</p>	Hasta un máximo de 1,5 puntos	<p>Se presentará ejemplar original de la publicación o fotocopia completa de la misma, con la compulsas, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal y, si procede, el ISBN. Asimismo deberá aportar certificado de la editorial donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.</p> <p>En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe</p>

		oficial en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final.
<p>3.2 Por haber impartido actividades de formación y perfeccionamiento convocadas por las Administraciones Educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones precitadas, así como las organizadas por las Universidades, en cualquiera de los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Organización escolar b) Gestión educativa c) Función directiva d) Convivencia y conflictividad escolar e) Salud escolar f) Prevención de riesgos laborales <p>Por cada 10 horas se puntuará 0,30 puntos. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de horas inferiores a 10</p>	Hasta un máximo de 1,5 puntos	Certificado de las mismas en el que conste de modo expreso el número de horas de duración. En el caso de los organizados por instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.
<p>3.3 Por haber superado actividades de formación y perfeccionamiento convocadas por las Administraciones Educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades, en cualquiera de los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Organización escolar b) Gestión educativa c) Función directiva d) Convivencia y conflictividad escolar e) Salud escolar f) Prevención de riesgos laborales <p>Por cada 10 horas se puntuará 0,10, a estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de horas inferiores a 10.</p>	Hasta un máximo de 1,5 puntos	Certificado de las mismas en el que conste de modo expreso el número de horas de duración. En el caso de los organizados por instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.
Al personal de los servicios de investigación y apoyo a la docencia no se les valorará las actividades de formación y perfeccionamiento derivadas del desempeño de sus funciones.		

**ANEXO IV
DECLARACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS**

Apellidos:	D.N.I.:
Nombre:	Tfno.:
Domicilio particular:	C. Postal:
Localidad:	Provincia:
Dirección de correo electrónico:@.....	
SUBAPARTADOS	MÉRITOS QUE ALEGA
I. MÉRITOS	
1. EJERCICIO DE CARGOS DIRECTIVOS	
1.1. Por cada año como director en centros públicos docentes, centros de profesores y recursos o instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias en materia educativa, así como Director de Agrupaciones de Lengua y Cultura Española.	
1.2 Por cada año como vicedirector, subdirector, secretario o jefe de estudios y asimilados en centros públicos.	
1.3 Otros cargos directivos de centros públicos	
1.4. Por cada año como jefe de seminario, departamento o división de centros públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Adultos, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas, como Asesor de Formación Permanente, Director de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, o como coordinador de ciclo en centros públicos de Educación Primaria..	
2. TRAYECTORIA PROFESIONAL	
2.1 Por cada año completo de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera del Cuerpo desde el que se aspira a la dirección del centro, que supere los cinco exigidos como requisito.	
2.2 Por pertenecer al Cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria en los concursos de méritos para la dirección de Institutos de Educación Secundaria, al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas en los concursos de méritos para la dirección de Escuelas Oficiales de Idiomas, al Cuerpo de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño para la dirección de la Escuela de Arte y Superior de Diseño, al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas en los concursos de méritos para la dirección de Conservatorios Superiores de Música y Escuela Superior de Arte Dramático.	
2.3 Por cada año completo de servicio en puestos de la Administración educativa de nivel igual o superior al asignado a su Cuerpo docente de pertenencia.	
2.4. Por cada año completo como, Asesor Técnico Docente o Inspector.	
2.5. Por otra titulación o titulaciones universitarias diferentes de la exigida con carácter general para el ingreso en el Cuerpo de la función pública docente desde el que se opta. Títulos de licenciado, arquitecto o ingeniero	

Títulos de diplomado universitario, ingeniero técnico, arquitectura técnica o títulos declarados legalmente equivalentes	
2.6 Titulaciones de enseñanzas de régimen especial.	
2.7 Grado de Doctor	
3. OTROS MÉRITOS	
3.1 Publicaciones que tengan relación con cualquiera de los siguientes aspectos: a) Organización escolar b) Gestión educativa c) Función directiva d) Convivencia y conflictividad escolar e) Salud escolar f) Prevención de riesgos laborales	
3.2 Por haber impartido de actividades de formación y perfeccionamiento convocadas por las Administraciones Educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones educativas, así como los organizados por las Universidades, en cualquiera de los siguientes ámbitos: a) Organización escolar b) Gestión educativa c) Función directiva d) Convivencia y conflictividad escolar e) Salud escolar f) Prevención de riesgos laborales	
3.3 Por haber superado actividades de formación y perfeccionamiento superadas convocadas por las Administraciones Educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones educativas, así como los organizados por las Universidades, en cualquiera de los siguientes ámbitos: a) Organización escolar b) Gestión educativa c) Función directiva d) Convivencia y conflictividad escolar e) Salud escolar f) Prevención de riesgos laborales	

Murcia, de de 2008

Firma del interesado/a



Región de Murcia

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación
Secretaría Autónoma de Educación y Formación Profesional

1

ANEXO V

RENUNCIA TOTAL

Concurso de méritos de funcionarios de los Cuerpos docentes para cubrir puestos de director en centros públicos que imparten las enseñanzas establecidas en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, exceptuando las universitarias.

D/D^a, con
D.N.I. nº....., N.º. de Registro de Personal,
destino en, de,
y con domicilio a efectos de notificaciones en,
calle.....nº piso
teléfono.....

Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del concurso de méritos entre funcionarios docentes, convocado por Orden de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de de.....de 2008 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de).
- Que según el apartado 8.1.6 de la citada Orden de convocatoria presenta su **renuncia** a la participación en el concurso de méritos, bien entendido que la admisión de la renuncia producirá mi baja automática en la convocatoria, afectando a todas mis peticiones consignadas en mi instancia de participación.

En a de de 2008

Fdo.:

--	--

(Pegar fotocopia del D.N.I. (anverso y reverso))

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

ANEXO VI CRITERIOS E INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DEL PROYECTO DE DIRECCIÓN

1.- ANÁLISIS DE LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SITUACIÓN INTERNA DEL CENTRO.

INDICADORES	VALORACIÓN (0, 1 ó 2)
1.1.- ¿El proyecto parte del análisis del centro en cuanto a sus elementos personales, materiales, organizativos, y funcionales, así como de la relación con el entorno y los resultados que obtiene, utilizando los documentos institucionales para analizar la organización y funcionamiento del centro?	

2.- COHERENCIA CON EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO.

INDICADORES	VALORACIÓN (0, 1 ó 2)
2.1.- ¿Los objetivos del proyecto de dirección hacen referencia a los del Proyecto Educativo del centro desarrollándolos en todas sus facetas?	
2.2.- ¿Se recogen medidas concretas que faciliten e impulsen la colaboración entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa?	
2.3.- ¿Contempla la revisión de los documentos institucionales del centro?	
2.4.- ¿Se ofrecen objetivos y actuaciones concretas para que los padres y otras instituciones escolares (FAPA, Consejo Escolar Municipal, AMPAS de otros centros, etc.) puedan participar en la vida escolar del centro?	

3.- LÍNEA PEDAGÓGICA Y MODELO DE GESTIÓN PROPUESTO.

INDICADORES	VALORACIÓN (0, 1 ó 2)
3.1.- ¿Se establecen líneas de actuación e indicadores concretos referidos a optimizar la eficacia didáctica de las áreas pedagógicas y los sistemas de evaluación del alumnado?	
3.2.- ¿Se contempla la introducción de medidas para optimizar el funcionamiento de los órganos de coordinación didáctica?	
3.3.- ¿Se concretan las líneas de actuación para desarrollar el Plan de Acogida al alumnado?	
3.4.- ¿Se contemplan las personas u órganos sobre quién/quienes recae la responsabilidad de la ejecución de las actuaciones previstas para la consecución de objetivos?	

- 0 → No se contempla
1 → Se contempla parcialmente
2 → Se contempla adecuadamente

4.- OBJETIVOS Y PERTINENCIA DE LOS MISMOS

INDICADORES	VALORACIÓN (0, 1 ó 2)
4.1.- ¿Se establecen objetivos generales para la mejora del centro? (Calidad de enseñanza, desarrollo y expansión del centro, favorecer relaciones, etc.)	
4.2.- ¿Contempla el proyecto objetivos específicos para mantener y mejorar las dependencias del centro, espacios físicos comunes y las aulas específicas? (laboratorios, aulas de informática, gimnasio, idiomas, audiovisuales, etc.)	
4.3.- ¿Se consideran adecuados los objetivos planteados en orden a la motivación y participación de todos los miembros de la comunidad educativa en el ámbito escolar?	

5.- ACTUACIONES PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

INDICADORES	VALORACIÓN (0, 1 ó 2)
5.1.- ¿Se propone fomentar hábitos que mejoren las relaciones y el respeto entre los alumnos?	
5.2.- ¿Existe la intención de crear sistemas de prevención y resolución de conflictos derivados de la convivencia escolar, así como líneas de actuación concretas para intervenir con alumnos y familias determinadas?	

6.- ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS.

INDICADORES	VALORACIÓN (0, 1 ó 2)
6.1.- ¿Contempla el proyecto la realización de simulacros de evacuación ante posibles situaciones de emergencia, así como elementos para evaluar los objetivos, y acciones realizadas dentro del área de prevención de riesgos?	

7.- ACTUACIONES PARA LA ATENCIÓN A LA MULTICULTURALIDAD Y LA DIVERSIDAD EDUCATIVA

INDICADORES	VALORACIÓN (0, 1 ó 2)
7.1.- ¿Aparecen en el proyecto líneas de actuación que busquen la adecuada coordinación entre los órganos del centro para optimizar las acciones realizadas a alumnos de culturas distintas?	
7.2.- ¿Contempla el proyecto objetivos destinados al desarrollo de actuaciones que favorezcan la integración, comunicación y/o participación en actividades de los alumnos con necesidades educativas especiales?	

- 0 → No se contempla
 1 → Se contempla parcialmente
 2 → Se contempla adecuadamente

8.- ADECUACIÓN ENTRE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS Y LAS ACTUACIONES A REALIZAR

INDICADORES	VALORACIÓN (0, 1 ó 2)
8.1.- ¿Contempla el proyecto una estimación temporal de cumplimiento para cada objetivo?	
8.2.- ¿Se contemplan claramente la relación entre los objetivos propuestos y las actuaciones previstas para su consecución?	

9.- INNOVACIÓN Y PROPUESTAS DE MEJORA.

INDICADORES	VALORACIÓN (0, 1 ó 2)
9.1.- ¿Se establecen objetivos específicos que favorezcan la participación del profesorado en actividades de innovación educativa?	
9.2.- ¿Contempla el proyecto propuestas de mejora en los sistemas de evaluación?	

10.- CARÁCTER REALISTA DEL PROYECTO.

INDICADORES	VALORACIÓN (0, 1 ó 2)
10.1.- ¿En relación a la situación y el entorno tanto interior como exterior del centro, se parte de unos recursos reales existentes con los que abordar la consecución de los objetivos?	

11.- CARÁCTER INNOVADOR.

INDICADORES	VALORACIÓN (0, 1 ó 2)
11.1.- ¿Introduce el proyecto acciones innovadoras?	
11.2.- ¿Se proponen medidas de actuación que permiten nuevos enfoques en la valoración y evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje de los alumnos (autoevaluación, comisiones, instrumentos de revisión, etc.)?	

12.- CLARIDAD Y CONCISIÓN.

INDICADORES	VALORACIÓN (0, 1 ó 2)
12.1.- ¿Tras la lectura y revisión del proyecto se desprende una idea clara, breve y concisa de las pretensiones del candidato?	

13.- EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE DIRECCIÓN MEDIANTE INDICADORES CLAROS Y EVALUABLES DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

INDICADORES	VALORACIÓN (0, 1 ó 2)
13.1.- ¿Se establecen indicadores claves para la evaluación del logro de los objetivos del propio proyecto?	
13.2.- ¿Se determina quiénes van a evaluar los diferentes aspectos del proyecto?	
13.3.- Temporalización para dicha evaluación	
13.4.- ¿Se determinan los medios y recursos para la evaluación?	
13.5.- ¿Se indican los fines que se pretenden con la evaluación del proyecto?	

- 0 → No se contempla
 1 → Se contempla parcialmente
 2 → Se contempla adecuadamente

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

5716 Resolución de 16 de abril de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a don José Antonio García Chartón, Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento "Ecología".

Vista la propuesta elevada con fecha 1 de abril de 2008, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 3 de diciembre de 2007 (B.O.E. 24-12-2007), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de conocimiento "Ecología", adscrita al Departamento de Ecología e Hidrología de la Universidad de Murcia, a favor de don José Antonio García Chartón, y habiendo cumplido el interesado los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

He resuelto, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, nombrar a don José Antonio García Chartón, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Ecología", adscrita al Departamento de Ecología e Hidrología de la Universidad de Murcia.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 16 de abril de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

5713 Resolución de 30 de abril de 2008, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM) para la promoción del asociacionismo agrario en OPFHs.

Visto el Convenio de colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua

y la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM) para la Promoción del Asociacionismo Agrario en OPFHs, suscrito por el Consejero de Agricultura y Agua en fecha 28 de abril de 2008, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 28 de marzo, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo,

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio de colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM) para la Promoción del Asociacionismo Agrario en OPFHs, cuyo texto es el siguiente:

"Convenio de colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM) para la promoción del asociacionismo agrario en OPFHs.

En Murcia, a 28 de Abril de 2008

Comparecen

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura y Agua, actuando en el ejercicio de su cargo que desempeña para el que fue nombrado, mediante Decreto de la Presidencia n.º 25/2004 de 28 de junio (BORM n.º 148, de 29 de Junio de 2004) y en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de fecha 28 de marzo de 2008.

De otra parte, el Sr. D. Santiago Martínez Gabaldón en su calidad de Presidente de la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia, domiciliado en Murcia c/ Caballero, 13 y con CIF n.º F-30114441, en representación del mismo en virtud de lo acordado por el Consejo Rector de la entidad.

Las partes se reconocen entre si la capacidad jurídica suficiente y el poder bastante para obligarse en este convenio y a tal efecto

Exponen:

Que según dispone el art. 10.1.6 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de Junio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tiene competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias de acuerdo con la ordenación general de la economía.

Que la situación económica actual hace posible una intervención decidida de promoción del asociacionismo agrario.